

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.	

"DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS".

La Dirección General de Aduanas, (DGA), institución autónoma del Estado dominicano, regida por la ley número 3489 de fecha 14 del mes de febrero del año 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la ley número 226-06 de fecha 19 del mes de junio del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con Registro Nacional de Contribuyente número 401-03924-9, con su domicilio y principal establecimiento en la avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina calle Jacinto Ignacio Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrallés, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; actuando por órgano del Comité de Compras y Contrataciones, el cual reunido válidamente, previa convocatoria, dicta la presente resolución para la contratación de los servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos períodos del año 2018, comprendidos entre el 2 de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, amparado en la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06.

CONSIDERANDO: Que es de gran importancia contar con proveedores que suministren los servicios solicitados bajo el más profundo régimen de calidad, profesionalismo, especialización en la materia, confiabilidad, exigencias técnicas y en consonancia con las labores y diligencias realizadas por la Dirección General de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que la contratación de los servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos períodos del año 2019, comprendidos entre 2 de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, se enmarca en el apoyo administrativo a las ejecutorias de la Dirección General de Aduanas.

CONSIDERANDO: Que anexo al informe de justificación técnica, se presentó la colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos períodos del año 2019, comprendidos entre el 2 de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, el cual somete a consideración para ser contratados por medio de un procedimiento de excepción a las sociedades comerciales y personas físicas siguientes:

- 1. Al detalle, SRL
- 2. ANTONIO ANTERO ESPIN PEREZ
- 3. Bluecorn Company, SRL
- 4. Cisus Holding, SRL
- 5. Corporación de Eventos Tilin, SRL
- 6. Corporación Dominicana de Radio y Televisión, SRL (Color Visión)
- 7. Dircom, SRL
- 8. Editora Acento, SAS
- 9. Editora Del Caribe, SA

RNC: 401039 Av. Abraham Lincoln No.1 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serra Santo Domingo, Rep. Do

Tel.: 809.547.7 www.aduanas.gob



- 10. Editora El Nuevo Diario, SA
- 11. Editora Hoy, SAS
- 12. Editora Listin Diario, SA
- 13. El Poder De Tu Voz Con José Cornelio, SRL
- 14. Encuentro Punto de Información, SRL
- 15. Global Social Media Group GSMG, SRL
- 16. Grupo Drimax, SRL
- 17. Jacus Publicitaria, EIRL
- 18. Juan Yamil Musa Valerio
- 19. Laitue, SRL
- 20. Maria Elena Nuñez & Asociados, SRL
- 21. María Taina de Jesús Gautreau de Windt
- 22. Medios Jumarpo, SRL
- 23. Medios MR, SRL
- 24. Mercado Media Network, SRL
- 25. Obi TV, SRL
- 26. Onny Entertaiment Film & TV, SRL
- 27. Operaciones Supercanal RD, SRL
- 28. Ovallescom, SRL
- 29. Precisión Política, SRL
- 30. PRIMICIAS SRL
- 31. Producciones Catemar, SRL
- 32. Producciones Ella y El, SRL
- 33. Producciones y Medios Atlantis MT, SRL
- 34. Productora Sin Limites, SRL
- 35. Publicaciones Ahora, SAS
- 36. Radio Cadena Comercial, SRL
- 37. RUBEN LEONEL GONZALEZ CAMPOS
- 38. Silvia Martina Infante Toribio
- 39. Sintesis, SRL
- 40. Tecnologías Avanzadas RD, SRL
- 41. Xmedios, SRL (XMESA)

CONSIDERANDO: Que el objeto de la contratación de que se trata, sobre los servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos períodos del año 2019, comprendidos entre el 2 de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, surge la necesidad de mantener informada a la sociedad respecto a las actuaciones de la Dirección General de Aduanas, así como de propiciar una gestión transparente, garantizando el acceso a la información del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, justifica la necesidad de ejecutar la contratación de servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos períodos del año 2018, por medio de un procedimiento de excepción.

RNC: 40103 Av. Abraham Lincoln No.: Edif. Miguel Cocco, Ens. Serri Santo Domingo, Rep. D Tel.: 809.547.

www.aduanas.go



CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas es una institución autónoma del Estado Dominicano con autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio;

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo único del artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006, establece que "Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 8) La Contratación de publicidad a través de medios de comunicación".

CONSIDERANDO: Que el numeral 10) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. No. 543-12, de la Ley núm. 340-06 y su modificación, dispone que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 4, del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, expresa que "Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe parcial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aduanas está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley núm. 340-06 y su modificación, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de julio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006;

VISTA: La Ley 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto del 2013.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTA: La comunicación de fecha 02 de enero del año 2018, contentiva del informe parcial para la contratación de medios de publicidad, suscrita por el Asistente Técnico del Director General, Despacho del Director General de la DGA.

VISTAS: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Asombratany Lincoln No.1

Contrataciones Públicas;

Santo Domingo, Rep. Do
Tel.: 809.547.7

www.aduanas.gob



Por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

<u>ÚNICO</u>: RECOMENDAR la contratación de los servicios de colocación de publicidad en diferentes medios de comunicación, en diversos periodos del año 2019, comprendidos entre el 2 de enero del año 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2019, por medio de un procedimiento de excepción, específicamente el dispuesto en el numera 8) del párrafo único del artículo 6, de la Ley núm. 340-06, y el numeral 10) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, por responder a la especialidad técnica de que se trata, y en consecuencia ordenar a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente Resolución; a las sociedades comerciales y personas físicas siguientes:

- 1. Al detalle, SRL
- 2. ANTONIO ANTERO ESPIN PEREZ
- 3. Camino Real TV, SRL
- 4. Circulo De Prensa, SRL
- 5. Cisus Holding, SRL
- 6. Dircom, SRL
- 7. EDGAR JOEL MEJIA CASTILLO
- 8. Editora Acento, SAS
- 9. Editora Del Caribe, SA
- 10. Editora El Nuevo Diario, SA
- 11. Editora Hoy, SAS
- 12. Editora Listin Diario, SA
- 13. El Poder De Tu Voz Con José Cornelio, SRL
- 14. Encuentro Punto de Información, SRL
- 15. Germán Antonio Martinez Troncoso
- 16. Global Social Media Group GSMG, SRL
- 17. Grupo de Medios HD, SRL
- 18. Grupo Diario Libre, SA
- 19. Info x Dos, EIRL
- 20. Jacus Publicitaria, EIRL
- 21. José Manuel Luna Valiente
- 22. Julio Cesar Miguel Jerez Wisky
- 23. Laitue, SRL
- 24. Manuel Group Consultants, SRL
- 25. María Taina de Jesús Gautreau de Windt
- 26. Market TV, SRL
- 27. Medios Jumarpo, SRL
- 28. Mercado Media Network, SRL
- 29. Miralba Altagracia Ruiz Ramos
- 30. Nueva Editora La Información, SRL (Periódico La Información)
- 31. Operaciones Supercanal RD, SRL

RNC: 401039: Av. Abraham Lincoln No.11 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serral Santo Domingo, Rep. Dc Tel.: 809.547.7(

www.aduanas.gob



- 32. Ovallescom, SRL
- 33. Precisión Politica, SRL
- 34. Producciones Catemar, SRL
- 35. Producciones Ella y El, SRL
- 36. Producciones Gracia, SRL
- 37. Producciones Vehículos, SRL
- 38. Producciones y Medios Atlantis MT, SRL
- 39. Productora Sin Limites, SRL
- 40. Publicaciones Ahora, SAS
- 41. Radio Cadena Comercial, SRL
- 42. Razem, SRL
- 43. Rómulo García Ramírez
- 44. RUBEN LEONEL GONZALEZ CAMPOS
- 45. Silvia Martina Infante Toribio
- 46. Sin Esquema by Alberto Atalah, SRL
- 47. Soluciones Mediáticas, SRL
- 48. Suplimatco XM, SRL
- 49. Tecnologías Avanzadas RD, SRL
- 50. Vehículos TV Canal de Televisión, SRL
- 51. Wendy Santana Comunicaciones, SRL
- 52. Wilton Nicolas Sanchez Tiburcio
- 53. Xmedios, SRL (XMESA)

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Enrique A. Ramírez Paniagua Director General de Aduanas Presidente del Comité

Solangie del Pilar Carbonell

Gerente de Planificación y Análisis Económicos Miembro

Ángel F. Consoró Méndez

Encargado Dopto. De Acceso a la Información Miembro

Evelyn Escalante Almonte

Consultora Jurídica

Miembro

Luis Napoleon Grano de Oro Sepulveda

Gerente Financiero Interino Miembro

EARP eea/gaja

RNC: 401039: Av. Abraham Lincoln No.11 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serral Santo Domingo, Rep. Do Tel.: 809.547.7(www.aduanas.gob



"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo, D.N. 2 de enero 2019

Α

: Comité de Compras y Contrataciones

Dirección General de Aduanas

Asunto

: Informe Pericial para la contratación de medios de publicidad"

Distinguidos señores:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento la necesidad de contratar los servicios de colocación de publicidad de la Dirección General de Aduanas, a través de diferentes medios de comunicación.

La colocación de publicidad se hará conforme al presupuesto aprobado para este rubro en el año 2019 y de acuerdo con la naturaleza, alcance y propósito de los servicios de publicidad de carácter institucional a colocar.

La contratación de estos medios se hará de manera directa, sin la necesidad de incurrir en un intermediario, cumpliendo así con lo establecido en la Ley número 340-06de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación número 543-12, para los procedimientos de excepción para la contratación de publicidad.

Atentamente,

Eduardo R Morales Grisanty

Asistente Técnico del Director General

Despacho del Director General